

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. 2024-00031.

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no se encuentra integrado el contradictorio, se requiere nuevamente a la parte actora a fin de que proceda a notificar al extremo convocado en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

De otro lado, de acuerdo a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, téngase en cuenta la dirección electrónica informada para los fines pertinentes.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 49 de 26 de abril de 2024.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2075358eb78fc5cfc652aff3a94c472338dac22a243300c709a10cc33053314**

Documento generado en 25/04/2024 04:16:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>